

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 002-2012-GRA/PR

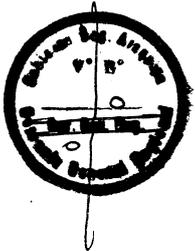
**VISTO:**

El Oficio N° 002631-2011-D.UGEL-AS/AAJ de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Gestión Educativa Local Arequipa Sur a través del cual informa sobre actos ilícitos en contra de Jorge Milton Apaza Huanta y otros por la falsificación de documentos.

**CONSIDERANDO:**

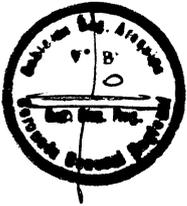
Que, de los antecedentes remitidos por la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, se tiene que el administrado Jorge Milton Apaza Huanca al presentar constancias de desempeño laboral de los años 2006,2007, 2008 a fin de lograr su nombramiento como Auxiliar de Educación; así como el Director de la IE "Jorge Morante" de Ocoña, Profesor Giraldo Villegas Valenzuela, al haber otorgado las constancias en donde hace referencia que el servidor en los años 2006,2007,2008 ha demostrado responsabilidad, eficiencia y puntualidad, cumpliendo satisfactoriamente en su cargo, siendo su evaluación favorable, sin embargo el mismo Director de la IE José María Morante de Ocoña con fecha 05 de Enero del 2010 suscribe otra constancia haciendo figurar que el señor JORGE MILTON APAZA HUANCA ha sido contratado con RGR 792 y 3634-2009-GREA durante el año 2008, como Auxiliar de Educación en el referido Centro Educativo, luego por necesidad del servicio fue destacado a la UGEL Camaná y que en el año 2009 laboró en esta Institución Educativa en forma efectiva como Auxiliar de Educación sólo en el mes de marzo, existiendo responsabilidad penal por los actos ilícitos cometidos.

Que, esta responsabilidad también alcanza al Director de la UGEL Camaná, profesor Julián Rojas QuijaHuaman, por haber expedido la constancia de fecha 27 de diciembre del 2010, haciéndose constar que el referido señor ha prestado servicios Ad-Honorem en esa dependencia durante los años 2005,2006,2007 en horario de la tarde realizando trabajos de apoyo en el área de Estadística, sin embargo, con la Constancia otorgada por el Director de la IE José María Morante se indica que todo el año 2008 estuvo destacado por necesidad en la UGEL Camaná, lo cual también es corroborado con el informe 005-2011-UGEL.C/ADM/CAP, firmado por la Lic. Karina Cárdenas Mendoza encargada de Control de Asistencia de la Ugel Camaná, en el que se informa que el señor Jorge Milton Apaza Huanca ha laborado en la Ugel Camaná en los años 2006,2007 y 2008 desempeñándose como encargado de Estadística en dicha institución, por lo tanto no ha cumplido labor efectiva como Auxiliar de Educación como lo prevé el numeral 6.2 de la RM 0353-



2010-ED, que a letra dice: "Si el postulante acredita resoluciones de contrato como Auxiliar de Educación para luego desempeñar funciones distintas a las que correspondan a dicho cargo, este periodo no es de computo para el tiempo de servicio", pero sin embargo el denunciado a sabiendas ha presentado documentos con información falsa, para tratar de lograr su nombramiento, que al final fue desestimado.

Estando al Oficio N° 002631-2011-D.UGEL-AS/AAJ de la Unidad Gestión Educativa Local AREQUIPA SUR y al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 30 de Noviembre del año 2011; en tal sentido y estando a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se establece que: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional" y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902; y con las facultades conferidas por ley;



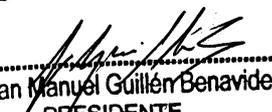
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales; en contra de Jorge Milton Apaza Huanca, Giraldo Villegas Valenzuela y Julián Rojas Quijahuaman; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **SEIS ( 06 )** días del mes de **ENERO** del Dos Mil **DOCE**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE